



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación No. 005217 de Octubre 21 de 2019
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

INVITACION PUBLICA N° 006 16 DE NOVIEMBRE 2022

La Institución educativa **COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**, invita a las personas naturales y jurídicas consorcios o uniones temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Alcances del objeto contractual:

Obligaciones del contratista:

Póliza de todo riesgo de los equipos de la Institución Educativa y su vigencia tendrá una duración de 365 días y el proceso contractual tendrá duración de tres (03) días contados a partir de la legalización

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor del contrato será de ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos \$899.640IVA incluido si lo requiere.

4. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá vigencia o duración tres (03) días hábiles contados a partir de la legalización

5. CAUSALES QUE GENERARA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- Se ofrece un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato
- Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA **PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ**

Resolución de Aprobación No. 005217 de Octubre 21 de 2019
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

6. FORMA DE PAGO

La institución Educativa **COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ** pagara al contratista, una vez terminada la ejecución del contrato un solo pago 100%, previa entrega de informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (planilla)

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El tiempo de publicación y plazo para presentar propuesta y evaluación, se establecen en el manual de contratación de la entidad.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación 16 de Noviembre de 2022 Pagina y estudios previos	7 am hasta 2 pm	Página web.
la propuesta se debe presentar el 17 de noviembre de 2022 en oficina de Rectoría o en la entregar en sobre sellado la institución	el horario de 7 am a 12 pm	sede central Institución educativa COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ sede secretaria
Fecha y hora de cierre	17 de Noviembre de 2022 12 pm	
Evaluación de propuestas	17 de Noviembre de 2022 12:30 a 1: 30 pm	sede central Institución educativa COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ sede secretaria
Aceptación de propuesta	17 de Noviembre de 2022 2: 00 pm	Institución educativa COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ
Registro presupuestal	17 de Noviembre de 2022	Institución educativa COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación No. 005217 de Octubre 21 de 2019
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

8. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente el día 17 de Noviembre de 2022 en oficina de Rectoría o entregar en sobre sellado en la institución.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Defina las condiciones mínimas que deben cumplir los proveedores para participar en el proceso de contratación:

1. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos Ofertados.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la célula del representante legal.
3. Certificado de matrícula mercantil inferior a 30 días (cuando sea necesario)
4. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social (planilla), si suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
6. Certificado de cuenta bancaria vigente.
7. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión. (cuando sea necesario)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
10. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial

10. OFERTA ECONOMICA

El presupuesto oficial para esta contratación será de \$899.640 rubro 2.1.2.2.10 Seguros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ

Resolución de Aprobación No. 005217 de Octubre 21 de 2019
DANE 254874001050-01 – NIT 807.001.006-6

11. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se regirán con estricta ejecución al Manual institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación, la celebra de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

12. ADJUDICACION

Los establecidos en el estudio previo, y según lo estipulado en el manual de contratación de la institución educativa.

13. SUPERVISION

El supervisor será la Pagadora.

14. SANCION POR INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

ORDENADOR DEL GASTO

Carrera 5 No. 6 – 47 Lomitas
colpas2008@hotmail.com
Villa del Rosario Norte de Santander